

INFORME DE INTERVENCIÓN

Emitido dictamen el pasado 15 de junio de 2017 por la Comisión permanente de Gestión Institucional en relación con las **ENMIENDAS PRESENTADAS AL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2017 POR LOS DISTINTOS GRUPOS POLÍTICOS**, el Interventor General Municipal que suscribe informa:

Que de la documentación examinada se desprende que se han presentado:

- 75 enmiendas al Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares 2017 por el Partido Popular, de las cuales han pasado a ser sometidas a votación en el Pleno las que tienen número 6, 7, 8, 9, 10, 15, 16, 27, 30, 31, 35, 36, 37, 38, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 66, 67 y 75

- 111 enmiendas al Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares 2017 por el Grupo Ciudadanos, partido de la ciudadanía, de las cuales han pasado a ser sometidas a votación en el Pleno las que tienen número 2, 8, 9, 10, 11 (si bien se ha de clasificar el gasto), 12, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 31, 32, 36 (si bien se ha de clasificar el gasto), 37 (si bien se ha de clasificar el gasto), 64 si bien se ha de clasificar el gasto), 65 (si bien se ha de clasificar el gasto), 66, 67 (si bien se ha de clasificar el gasto), 72, 74, 75 (si bien se ha de clasificar el gasto), 76 (si bien se ha de clasificar el gasto), 78, 79, 80, 81, 82, 83, 85, 95, 96, 99, 100, 103, 104, 105 y 106.

Dado que varias de dichas enmiendas se financian con cargo a las mismas aplicaciones presupuestarias, y sin perjuicio de la forma en que se debatan, han de ser sometidas a votación conjunta las siguientes enmiendas y con los siguientes máximos:

a) Enmiendas con cargo a la aplicación presupuestaria: 33-924-2260201 “Difusión Sensibilización Tejido Social”

El máximo a reducir de dicha aplicación presupuestaria es de: 55.000,00 euros.

- Enmienda número 79 de Ciudadanos por importe de 55.000 euros.
- Enmienda número 36 del Partido Popular por importe de 30.000 euros.
- Enmienda número 37 del Partido Popular por importe de 20.000 euros.

Aunque en el resto de enmiendas, se detecta que varias se financian con cargo a una misma aplicación presupuestaria, no agotan el saldo de crédito existente en las mismas, por lo que podrían ser sometidas a votación no condicionada.

Se ha de tener en cuenta que en todo caso tanto el proyecto presentado al Pleno como las posibles enmiendas introducidas en el mismo, requieren el informe preceptivo y vinculante del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en virtud de la interpretación dada por el Ministerio a lo dispuesto en la Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, por la que se publican las características principales de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales

Es todo lo que, por el momento, se tiene a bien informar, salvo error u omisión no intencionados, en Alcalá de Henares a 19 de junio de 2017.

EL INTERVENTOR GENERAL
MUNICIPAL,

Fdo: Ernesto Sanz Alvaro.

INFORME QUE SE ADJUNTA AL EXPEDIENTE PARA SU
APROBACIÓN POR EL PLENO DE
21 DE JUNIO DE 2017